ENTIDAD:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Dirección Seccional Caldas.
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA:	Dirección Regional Occidente, Ordenación del Gasto según Resolución Nro. 000159 del 03 de marzo de 2023.
CIUDAD Y FECHA:	2023-04-11

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO REQUIERE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Para la práctica de las necropsias medicolegales es necesario contar con los equipos, muebles, elementos, herramientas y condiciones locativas que faciliten el poder llevar a cabo dicha labor, que tiene un impacto significativo para las autoridades y comunidad en general, así como para los funcionarios y funcionarias que deben llevar a cabo dicha labor. En lo que respecta a los funcionarios del Instituto, contar con los medios adecuados permite que la labor misional en las salas de necropsias se realice con eficacia, lo que a la vez reduce el riesgo de accidentalidad en materia de riesgo ergonómico. De igual forma, en la Unidad Básica de Aguadas Caldas se está realizando las necropsias medicolegales en una mesa que no cumple con las condiciones técnicas y de ergonomía establecida, por lo que es necesario dotar dicho punto de atención de un equipo adecuado.

Mediante Oficio Nro. 00050-DROCC-DSCLD-2023 del 24 de febrero, el Director de la Seccional Caldas solicitó y justificó la necesidad de adquirir una mesa de necropsias para la Unidad Básica de Aguadas, por lo que con dicha información se adelantó el estudio de mercado, soporte con el cual mediante Oficio Nro. 358-SSF-2023 del 21 de marzo, el Subdirector de Servicios Forenses asignó el presupuesto para el inicio del proceso de selección. Por lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los elementos requeridos, las especificaciones técnicas de cada uno, la fecha de entrega y demás información que les permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el instituto en el objeto a contratar.

Por lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes requeridos, que les permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el instituto en el objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. **Objeto a contratar.**

Adquisición mesa para necropsias en acero inoxidable con destino a la Unidad Básica de Aguadas - Caldas de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2 **Clasificación de bienes y servicios - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**.

Atendiendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación, por lo que los interesados deberán estar inscrito así.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Mesa en acero inoxidable para necropsias.	42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros.	42290000 - Productos quirúrgicos.	42295100 - Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados.	42295112 – Mesas de procedimientos para salas de cirugía, accesorios o productos relacionados.

2.3 **Especificación técnica y detallada del objeto a contratar.**

En el siguiente cuadro se detallan las especificaciones técnicas del bien a contratar, que deben cumplir los proponentes al presentar la oferta y hasta donde consideren procedente, se puede complementar la información que permita fortalecer el proceso de selección y garantice mayor objetividad al momento de la sección del futuro contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LOS BIENES	PRESENTACION	Q.
1	MESA PARA NECROPSIAS EN ACERO INOXIDABLE, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • En acero inoxidable C 16 antimagnético. • Medidas básicas de 2.5 mts de largo total x 0.90 mts de ancho x 0.81 mts de altura. • Sistema de elevación graduable hidráulica, con rango de altura desde 81 cms hasta 94 cms (desde 32” hasta 37” de altura, con dispositivo de seguridad para mantener la altura una vez establecida. • Sistema de graduación hidráulica lateral a ambos lados, con dispositivo de seguridad para mantener la graduación establecida. • Superficie de trabajo con desnivel en doble cono y desagüe, para facilitar el drenaje de líquidos. • Después del desagüe de la mesa del punto anterior, debe ir poceta para el lavado de instrumentos, con grifos para agua corriente, con cañas cuello de cisne giratoria. Medidas aproximada de 0.5 mts de largo x 0.90 mts de ancho x 0.40 mts de profundidad (los 0.50 cms de largo hacen parte de los 2.5 mts de largo total, con respectivo desagüe. La parte baja de la poceta termina en una caja para unión y protección de los dos desagües, el de la mesa y la poceta. • Mínimo cuatro (4) placar removibles y elevadas sobre la superficie de trabajo, en acero inoxidable C 16 antimagnético. • Bordes y esquinas tanto internos y externos, redondeados y pulidos. • Punto de desagüe de 3” o 7.62 cms. • Base en dos soportes en forma de triángulo, cada uno con llantas en los extremos de alta calidad y soporte de peso hasta 250 kilos. Entre los dos soportes en triángulo se fijará barra longitudinal para estabilidad de la	Unidad	1

	mesa. • Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación y calidad en los materiales. • Se adjunta registro fotográfico de modelo, el cual corresponde a lo requerido, lo que así debe ser cumplido con la presentación de la oferta. • Se debe adjuntar la ficha técnica del acero inoxidable, donde se evidencie y demuestre la calidad del que se utilizará en el bien que oferta.		

2.4 **Otras especificaciones que deben cumplirse.**

NOTA: EL INSTITUTO ES ESTRICTO EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, POR LO QUE SI NO SE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS LA OFERTA SERÁ DESCARTADA, LO QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA PROPONENTE. LO ANTERIOR NO ES UN DIRECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, ES SER TRANSPARENTES DESDE LA MISMA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, POR LO QUE SE DEBE TENER PRESENTE LO SIGUIENTE:

- De acuerdo a lo indicado en el literal A del Capítulo II de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el OBJETO SOCIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES correspondientes al objeto principal y las actividades derivadas o conexas con dicho objeto social, deberán guardar relación con el OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

  De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, las Sociedades por Acciones Simplificadas SAS podrán tener un objeto social determinado, o establecer en los estatutos que podrán realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. Si en su registro de cámara de comercio no indica taxativamente su objeto social, el Instituto verificará con las certificaciones de experiencia si el oferente prueba que ha ejecutado actividades relacionadas con el objeto a contratar. Si después de evaluado lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de lo requerido, la oferta será rechazada. Lo anterior con fundamento en la ineficacia de la enunciación de actividades indeterminadas que vulneran el criterio de especialidad y el principio de especificidad.

  Para todos los efectos, lo anterior deberá guardar relación con las certificaciones de experiencia solicitadas por el Instituto en las condiciones requeridas y aportadas en la oferta, las que deben guardar relación con el objeto a contratar. Dentro de la verificación referida en este punto, el Instituto podrá solicitar copia del contrato y/o el comprobante de pago o factura, que el proponente del actual proceso de selección recibió de quien le contrató el bien, servicio u obra que indica en la certificación que adjunta, lo cual, si no se adjunta de ser requerido, la certificación será rechazada.

- El horario para la entrega del bien del objeto a contractar es de 7:00 AM a 5:00 PM de lunes a viernes, previa coordinación con el futuro supervisor.

- Presentar la oferta en el mismo orden y con las mismas especificaciones técnicas requeridas, ya que ello facilita verificar el cumplimiento del objeto contractual, lo que será responsabilidad de cada PROPONENTE si llegue a ser descalificada por dificultad en dicha verificación. **Por ningún motivo se debe variar la identificación**.

- Las especificaciones técnicas del bien deben ser cumplidas por los proponentes con la presentación de la oferta, y quien no cumpla con lo anterior no podrá continuar con el proceso de selección entendiendo que se trata de bienes distintos a los del objeto contractual (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

- Se exige el uso de la dotación y los elementos de protección personal, así como los equipos adecuados que garanticen la seguridad del personal que el contratista vincule para la ejecución del objeto contractual, en especial para todo lo correspondiente a la PANDEMIA DEL COVID 19.

- Es importante tener en cuenta el sitio de entrega del objeto a contratar, teniendo en cuenta que se debe garantizar que la entrega sea oportuna, lo que se deberá realizar en la Unidad Básica de Aguadas – Caldas, ubicada en el Hospital San José de Agudas Carrera 3 entre Calles 16 y 17.

- Todos los gastos de transporte y demás que se llegaren a necesitar para la entrega del objeto a contratar, estarán por cuenta del contratista.

- Con base en la flexibilidad del Plan Anual de Adquisiciones establecida en la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que por limitaciones presupuestales no se pudo asignar mayor presupuesto al proceso en curso, si una vez cerrado el proceso de selección la oferta más económica está por debajo del presupuesto asignado, y de existir la necesidad de contratar mayor cantidad de los bienes requeridos, el Instituto podrá aumentar las cantidades en el comunicado de aceptación sin sobrepasar el presupuesto asignado para el actual proceso de selección, lo que se entiende aceptado con la presentación de la oferta por quien salga adjudicado.

2.5 **Requerimiento de calidad.**

En términos generales, los materiales y el bien ofertado por los proponentes, la logística, el personal y todas las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual, deben ser de excelente calidad y que cumplan con las características técnicas requeridas. Así mismo, el contratista deberá responder y brindar la garantía por cualquier daño y mala calidad atribuible a la fabricación del bien, lo que deberá reponer en tiempo proporcional al del plazo de ejecución. La garantía de calidad deberá corresponder a la mínima legalmente establecida para esta clase de bienes, por lo que como mínimo será de 12 meses, la cual deberá indicar en la oferta.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 **Costo promedio según cotización:** Para determinar las posibles fuentes de proveeduría de los bienes requeridos, se remitió invitación a cotizar por medio de la plataforma del SECOP II y por correo electrónico a varias empresas a nivel nacional, las cuales potencialmente pueden fabricar y/o distribuir el bien objeto del presente proceso, de lo cual se recibieron cinco (5) cotizaciones con las cuales se adelantó el estudio de mercado, que se muestra en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIONES RECIBIDAS					COSTO PROMEDIO	Q.	SUBTOTAL COSTO PROMEDIO POR ÍTEM
	COT. 1	COT. 2	COT. 3	COT. 4	COT. 5			
Mesa para necropsias.	8.758.400	17.255.000	25.882.500	14.149.100	9.579.500	$ 15.124.900	1	$ 15.124.900
TOTAL PRECIO PROMEDIO								**$15.124.900**

3.2 **Justificación:** Para la estimación del monto del futuro contrato, se tuvo en cuenta el precio promedios con base en el estudio de mercado adelantado, lo que se detallan en el cuadro anterior. Para determinar las posibles fuentes de proveeduría del bien requerido, las especificaciones concretas, el costo promedio, el tiempo de entrega y la demás información que se requiere para iniciar el proceso de selección, se remitió invitación a cotizar por medio del SECOP II y por correo electrónico a varios potenciales proveedores, soporte que hace parte físicamente en el expediente contractual. De lo anterior se recibieron cinco (5) cotizaciones.

El costo promedio de $15.124.900 es procedente para estructurar la contratación por mínima cuantía, y de acuerdo al proyecto definido desde la Subdirección de Servicios Forenses, no se considera que habrá dificultad en temas presupuestales en el proceso de selección a adelantar. Los documentos con el resultado del análisis del sector económico y del mercado quedan a disposición de los interesados en el expediente contractual.

3.3 **Resultado estudio de mercado Vs. oferta económica:** El Instituto hace claridad que el valor que se obtiene del estudio de mercado es un referente para determinar el presupuesto, entre otros aspectos, por lo que no es un elemento para que los interesados presenten su oferta económica. Es decir, los proponentes deberán tener como base dos aspectos para presentar la oferta económica: el primero inherente al proceso (presupuesto); el segundo inherente a cada proponente (su estructura de costo).

- **El presupuesto asignado al proceso de selección:** La oferta global no podrá superar el presupuesto asignado de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) incluido el IVA, por lo que se rechazará la que así se presente.

- **Estructura de costo del proponente:** Conocido el presupuesto, cada proponente debe presentar la oferta económica con base en su estructura de costo, y no en el resultado del estudio de mercado, ya que se desconoce si éste guardará relación con la oferta final de cada proponente.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con base en el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2023, para el actual proceso de selección el Instituto asigna un presupuesto oficial máximo de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)** incluido el IVA, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. **87323** del 23 de marzo de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de inversión, proyecto “mejoramiento de los procedimientos y de la capacidad de respuesta en los servicios de patología forense a nivel nacional”, en la posición catálogo de gastos C-2901-0800-14-0-2901010-02 - adquisición de bienes y servicios.

Por lo anterior, la oferta económica no podrá superar el presupuesto signado, por lo que se rechazará la que esté por encima del mismo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se regirá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

- El ordenamiento constitucional.

- Lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia - Artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

- Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; a las características del objeto a contratar y que el equipo a contratar se podrá oferta por almacenes vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes superficies, la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía de forma directa o por medio de la tienda virtual, según sea más económico en precio para el Instituto, por lo que se seguirán los lineamientos establecidos en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, según corresponda.

NOTA: De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 **Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad jurídica**

- Carta de presentación de la oferta, según formato que se anexa en documentos del proceso.

- Carta de compromiso anticorrupción firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todos los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, según formato que se anexa en documentos del proceso.

- La carta sobre información de consorcios o uniones temporales, solo si aplica, según formato que se anexa en documentos del proceso.

- Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella, con base en lo indicado en el certificado de la cámara de comercio.

- Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, solo si es el caso.

- Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección.

- Haberse constituido mínimo con un año de anticipación a partir del cierre del proceso de selección, lo que se verificará en el certificado de existencia y representación. Para consorcios o uniones temporales, todos los miembros deberán cumplir individualmente con este requerimiento.

- Registro Único Tributario – RUT actualizado.

- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona autorizada para firmar la oferta.

- Certificación expedida por el REVISOR FISCAL o el REPRESENTANTE LEGAL donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones de sus empleados, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena conforme lo consagrado en el inciso 4º Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 1: NO ES UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DE LA EMPRESA, Y SI ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE SER EXPEDIDA PRINCIPALMENTE POR ÉSTE.

- Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso.

- Manifestación escrita firmada por el REPRESENTANTE LEGAL que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993. NO ES LA CERTIFICACIÓN DE LA PROCURADURÍA.

- Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60/Ley/610/2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en él.

6.2 **Documentos a adjuntar para acreditar la experiencia**

Con base en lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta el objeto a contratar, se considera procedente exigir requisitos habilitantes que acrediten experiencia, por lo que los interesados deberán adjuntar en la oferta **dos** (**2**) actas de liquidación bilateral o constancia de la entidad contratante, igual o similar al del objeto contractual que se adelanta por valor igual o superior al 50% del presupuesto asignado cada una, (**NO ES UNA RELACIÓN DE CONTRATOS**), las cuales deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
- Nombre entidad contratista, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
- Número contrato, si se celebró con entidad pública es obligatorio.
- Objeto contractual.
- Valor contrato.
- Fecha iniciación y de fecha terminación.
- Breve concepto sobre el cumplimiento del objeto contractual.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal), o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la oferta.

OBSERVACIONES: Respecto a las certificaciones, se deben tener presente los siguientes aspectos:

- Se requiere que los teléfonos de contacto de las certificaciones de experiencia que se adjuntan sean de fácil consulta y del área de la entidad que corresponde, ya que el Instituto se reserva el derecho de realizar la verificación de las mismas durante la evaluación y hasta la adjudicación. De no poderse constatar, el instituto se reserva el derecho de aceptarlas, por lo que podrá requerir la subsanabilidad con otras certificaciones.

- Dentro de la verificación referida en el punto anterior, el Instituto podrá solicitar el contrato, comprobante de pago o factura, que el proponente del actual proceso de selección recibió de quien le contrató el bien que indica en la certificación que adjunta, lo cual, si no se adjunta de ser requerido, la certificación será rechazada.

- Si es necesario, el Instituto podrá ajustar el valor de las actas o constancia al valor presente, tomando como base el IPC anual al final de cada vigencia, desde la fecha del acta o certificación hasta la del actual proceso de selección.

- Si el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato, pudiendo ser ajustado según el punto anterior.

- El valor contratado puede incluir las adiciones al valor principal.

- Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir, todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 50% de la certificación requerida.

- El proponente y/o los miembros de un proponente plural, podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

- No se aceptan auto certificaciones, contratos en ejecución ni subcontratos.

6.3 **Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad financiera**

De acuerdo al objeto a contratar y el monto del presupuesto asignado, NO se considera procedente exigir requisitos habilitantes de orden financiero.

7. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Consistirá en verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto a contratar, lo cual se indica con mayor detalle en el documento de información complementaria a la invitación pública.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en el presupuesto asignado al actual proceso de selección, donde no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto, en lo establecido en el literal c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el factor de selección será el **menor precio ofertado**. Para lo anterior, las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio ofertado verificando que se encuentren dentro del presupuesto asignado y se cumpla estrictamente con el objeto contractual. Los demás aspectos de esta variable se determinan con mayor detalle en el documento de información complementaria a la invitación pública.

9. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar será de compraventa, por lo que el objeto contractual se deberá entregar en un plazo de tiempo único definido dentro de la vigencia 2023.

10. ADJUDICACIÓN

El proceso de selección se adjudicará en la forma y tiempo establecido en la invitación pública y documento de información complementaria.

11. MECANISMOS DE COBERTURA COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES

Con base en lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se solicita el cubrimiento de los siguientes riesgos mediante garantía legalmente establecida, lo que es complemento a lo indicado en el contrato electrónico:

- La Garantía Única de Cumplimiento que presentará el CONTRATISTA, avalará el cumplimiento de las

obligaciones a su cargo y surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 del 2007, 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.

- La garantía puede corresponder a; contrato de seguro mediante póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. El Contratista deberá cumplir estrictamente los procedimientos establecidos en las Subsección 2, 3 o 4 de la Sección 3 (GARANTÍAS) del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dependiendo de la garantía otorgada.

- EL CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a presentar los anexos modificatorios cuantas veces así se le requiera. En todo caso, la garantía se entenderá vigente de acuerdo a lo indicado y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

- Los gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA por concepto de pago del contrato de seguro, contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, correrán por su cuenta.

- La garantía corresponderá a los siguientes amparos, montos y vigencias:

RIESGO A AMPARAR	MONTO O (%)	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Desde el inicio del término de ejecución y hasta el recibido a satisfacción del objeto contractual.	Cubrirá al Instituto por los perjuicios derivados de lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento del bien.	30% del valor del contrato.	A partir del recibido a satisfacción por parte del Instituto y doce 12 meses más.	Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento del bien contratado, por defectos de fábrica y calidad de los materiales.

NOTA: La garantía se debe expedir teniendo en cuenta la siguiente información y subirla por el contratista a la Plataforma del SECOP II, en la sección CONTRATOS, SUBSECCIÓN DOCUMENTOS DEL CONTRATO por tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado el comunicado en el SECOP II, lo cual será de responsabilidad directa del futuro contratista. Mediante la publicación en el SECOP II de la aprobación de la garantía, el Contratista quedará debidamente notificado.

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
NIT:	800.150.861 – 1
PROCESO:	MiC-0008-DROC-2023, Adquisición mesa para necropsias en acero inoxidable, con destino a la Unidad Básica de Aguadas - Caldas de la Regional Occidente.
FIRMA:	Firmada por la entidad que la expide.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, SITIO Y NÚMERO DE ENTREGAS

Para todos los efectos del presente proceso de selección y del comunicado de aceptación derivado de él, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Pereira, sin embargo, el sitio de entrega corresponderá a lo indicado en el siguiente cuadro.

ÍTEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	FUNCIONARIO CONTACTO	TELÉFONO	NÚMERO ENTREGAS
1	Unidad Básica de Aguadas - Caldas.	Aguadas – Caldas.	Hospital San José de Agudas carrera 3 entre calles 16 y 17.	• Asistente Unidad Básica. • Supervisor.	3104409595 - 8860060 - 8860006	Una

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

Tiempo determinado para la ejecución del objeto contractual, el cual, de acuerdo al resultado del estudio de mercado será de treinta (30) días calendario, comprendidos a partir del día hábil siguiente de cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- Registro presupuestal del valor del comunicado de aceptación.

- Aprobación y publicación de la garantía única por parte del instituto, lo cual se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con lo que el contratista quedará notificado.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución **OBJETO CONTRACTUAL** sin el cumplimiento de los requisitos legales de **REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO en el SECOP II**, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral. Para efectos de la facturación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

14. OBLIGACIONES

14.1 **Del contratista.**

- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

- Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Ejecutar en forma oportuna el objeto, las obligaciones del contrato, las especificaciones técnicas requeridas y las descritas por él en su propuesta.

- Entregar con la debida oportunidad el bien del objeto contractual en la ciudad, sitio y fecha máxima establecida en el contrato, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas.

- De darse la necesidad de reposición por situaciones de calidad atribuibles a la fabricación y/o funcionamiento, se

deberá atender el requerimiento realizado por el Instituto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, tal que se determine la causa y posible solución.

- De no poderse lograr lo anterior, se hará la reposición del bien en un tiempo acorde al definido para la entrega del objeto contractual.

- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

- Atender durante la vigencia del contrato, todas las recomendaciones que efectué el Instituto por medio del supervisor del contrato, y que se consideren pertinentes para la ejecución del mismo.

- Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

- Sanear el bien vendido, en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

- De acuerdo con las Circulares Externas 016 y 020 del SIIF NACIÓN, el Contratista deberá:

  - Presentar la factura electrónica por medio de cualquiera de las tres alternativas; operador tecnológico autorizado, por la plataforma de la DIAN o por medio de su software propio que esté habilitado ante la DIAN.

  - Enviar la factura al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al correo del supervisor, el cual se indicará en el contrato.

  - Subir al SECOP II la factura, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran con la entrega del objeto contractual, para el respectivo trámite de pago.

- Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes, cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

14.2 **Obligaciones del Instituto.**

- Designar un funcionario para ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto del contratista como del instituto.

- Aprobar las garantías correspondientes en la plataforma del SECOP II, con lo que quedará informado el contratista.

- En caso de ser necesario, facultar al supervisor para que elabore el cronograma y lo suscriba dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del expediente contractual.

- Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

15. SUPERVISIÓN

El Instituto ejercerá la función de control y vigilancia del contrato que se derive del presente proceso de selección, por medio de un funcionario de la Seccional Caldas, con conocimiento del objeto contractual, quien verificará el cumplimiento de dicho objeto en cuanto a las especificaciones de la invitación pública, lo establecido en la oferta calificada y aceptada por el Instituto, lo establecido en el objeto contractual y demás aspectos del comunicado de aceptación, el plazo de ejecución, pago y demás responsabilidades de las partes contratantes. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con dicho funcionario respecto a cualquier situación que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, información que se indicará en dicho acto administrativo. Por ausencia temporal o definitiva del funcionario principal asignado a la supervisión, dicha actividad se asumirá otro funcionario de dicha seccional, quien cumplirá las mismas funciones del principal, información que de igual manera se indicará en el contrato.

Para el cumplimiento de lo anterior, el supervisor deberá tener presente y cumplir los requerimientos que para tal función se determinan en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que la regule, así como los procedimientos y guías del Instituto, lo que para todos los efectos el contratista atenderá y coadyuvará para el cumplimiento de dicha función.

El supervisor principal o quien haga sus veces, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II el acta final de recibo a satisfacción, el informe de supervisión y el acta de liquidación, si aplica esta última. Así mismo, dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo. Coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

16. PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios previos se publicarán de manera simultánea con la información del proceso y los demás documentos anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y estarán a disposición para consulta y observación en la Coordinación del Grupo Regional Administrativa y Financiero, ubicada en la Avenida las Américas Nro. 98-25 en la ciudad de Pereira, en la fecha y horario definido en éstos. En caso de ser necesario, las observaciones que se consideren realizar a estos estudios previos se presentarán conjuntamente con las de la invitación pública en la fecha establecida para tal fin, con lo que se garantiza que ésta brinde información clara, detallada y coherente del objeto contractual y las reglas para la adjudicación.

17. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el valor del contrato a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF, en un único pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega del objeto contractual, previa radicación de la factura en el SECOP II, acta de recibido a satisfacción expedidas por el supervisor, comprobante de ingreso al almacén, así como el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

La factura y soporte deben subirse a la plataforma del SECOP II, pero si ésta no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y los lineamientos institucionales, así como los demás aspectos aplicables en lo concerniente con la facturación electrónica; por lo que el supervisor deberá comunicarse previamente con el supervisor para el respectivo trámite.

La forma de pago se encuentra de forma específica en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN adjunto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA: Para el presente proceso de selección el Instituto no dará anticipos al oferente que salga seleccionado.

18. AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS E IDIOMA DE LA OFERTA

- El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

- En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

- El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los servicios del objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

WILLIAM ESCOBAR VALLEJO
Director Seccional Caldas

LEÓN ADEL HAOUCHAR RAMÍREZ
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero